



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y

El Rey. ^{P. 4} Residente, y oyó en esta mi Audiencia y Chancillería que venida en la Ciudad de Granada sacada que por la Ciudad de Baza se hizo al mi Consejo el pleito siguiente: M. P. S. Juan Co. Cipriano Ortega en nombre y en virtud de poder especial, que tengo presentado al Consejo Justicia y Residencia de la Ciudad de Baza ante V. A. como más haia lugar digo que mi parte en el año pasado de mil quinientos once siguió Pleito en la Real Chancillería de Granada, con los Condes de las Villas de Guécar Obispo, y Ciudad de Baza, sobre la pertenencia, delimitación, y amojonamiento de términos, y otras cosas en el contenido, en el qual se dioon Ventenas de Vista y revista en diez de Junio de mil quinientos cincuenta y ocho, y cinco de Diciembre de mil seiscientos y tres declarando la forma y modo en que se devia executar la división de los términos de dicha Ciudad mi parte con la de Baza, y Villas de Guécar y Obispo, segun se libro real Caxa Speculatoria Comendada su ejecución, y Diligencias al finenciado D. Juan Paz, quer. Relator en dicha Real Chancillería

[Handwritten signature]

